



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

DÍA 31 DE MARZO DE 2021.-

En Villa del Prado, de forma telemática, siendo las diecinueve horas del día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D. MIGUEL AGUADO MERINERO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los actas de las sesión celebrada el día 3 de marzo de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d0a0-4437-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0107/5/2021. Autorización de poda de varios arboles en

“Visto que con fecha 22 de febrero de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de varios árboles que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 03 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de un laurel y un limonero.

Visto que con fecha 08 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de un laurel y un limonero a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-aee6a319-d9d0-4437-90e0-4de6c1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y es conveniente podarlos debido a que han quedado afectados por la borrasca Filomena.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0112/5/2021. Autorización de tala de un pino y poda de otro pino en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 22 de febrero de 2021, fue presentada por D. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 01 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y poda de otro pino.

Visto que con fecha 09 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4A-ae6a519-d8a0-4437-90e0-4de15945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y la poda de otro pino a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], en relación al pino que se encuentra próximo al lindero lateral derecho de la parcela se autoriza su tala, por no cumplir con la distancia mínima establecida por el Código Civil, además de daños elementos constructivos y el pino que se encuentra en la parte media trasera, solo se autoriza su poda según las indicaciones del ingeniero forestal, informando que bastaría con la poda de algunas ramas para que compensen el peso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0118/5/2021. Autorización de tala de cuatro encinas en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 23 de febrero de 2021, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de cuatro encinas que se encuentra sito en la [REDACTED]

[REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 03 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro encinas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae0519-d0d0-437-9009-4de1e1505d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 08 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cuatro encinas a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y todas se encuentran totalmente secas, además se encuentran afectadas por el temporal Filomena.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0131/5/2021. Autorización de tala de varias encinas en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 27 de febrero de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de varias encinas que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee6519-d8d0-437-90e0-4de615945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 03 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos encinas.

Visto que con fecha 08 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], las dos encinas se encuentran totalmente secas, en relación a una tercera que se encuentra inclinada, no se autoriza su tala debido a que se encuentra totalmente sana y no afecta a ningún elemento constructivo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aen6319-d8a0-437-90e0-4de6c1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanoverificardoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0166/5/2021. Autorización de tala de tres encinas y poda de dos encinas en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 05 de marzo de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de tres encinas y poda de dos encinas mas que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres encinas y poda de dos encinas mas.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres encinas y la poda de dos encinas más a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] en relación a las encinas que se desean talar, una de ellas se encuentra completamente seca y las otras dos no cumplen con la distancia mínima establecida por el Código Civil en relación al vallado del vecino y referente a la poda de las otras dos, una porque se encuentra afectada por el temporal y la otra porque las ramas están tocando la cornisa del tejado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-Aeae519-d0a0-437-90e0-4de1556505 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0157/5/2021. Autorización de tala de un abeto y una palmera en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 05 de marzo de 2021, fue presentada por [REDACTED] [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de tres encinas y poda de dos encinas mas que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres encinas y poda de dos encinas mas.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aen6319-d8d0-437-90e9-4de161595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres encinas y la poda de dos encinas más a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], en relación a las encinas que se desean talar, una de ellas se encuentra completamente seca y las otras dos no cumplen con la distancia mínima establecida por el Código Civil en relación al vallado del vecino y referente a la poda de las otras dos, una porque se encuentra afectada por el temporal y la otra porque las ramas están tocando la cornisa del tejado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expediente 00184/5/2021. Autorización de poda de tres pinos, un olivo y arizónica en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 11 de marzo de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de tres pinos, un olivo y arizónicas que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de tres pinos, un olivo y arizónicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae6a519-d8a0-4437-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de tres pinos, un olivo y arzonicas a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y se encuentran afectados por el temporal sufrido, en relación a las arzonicas por mantenimiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expediente 00195/5/2021. Autorización de tala de tres pinos en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 15 de marzo de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de tres pinos que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee5319-d0a0-437-90e0-4de15154555 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres pinos.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres pinos a [REDACTED]
[REDACTED] Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y se encuentran próximos al lindero lateral, incumpliendo con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: Expediente 00167/5/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee6519-d8d0-4337-90e0-4de6c1565d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4ae6a519-d8d0-4437-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza de maleza y vegetación descuidada, que incluye trabajos de tala y poda desbroce, además de la retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee6519-d8d0-4437-90e0-4de61594505 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.10.1: Expediente 0052/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0052/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto Jose Ignacio Sampedro Martín con Visado Número TL/002781/2021 de fecha 26/02/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 01/03/2021 y número de Registro de Entrada 202100826.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 10/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 16/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4aen519-dp0-437-90e0-4de1c1565d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente en los planos queda cumplida esta condición.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d8d0-437-90e0-4de1e15d5d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanoverificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.11.1: Expediente 0057/27/2021. Licencia de obra mayor de la

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0057/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **MEMORIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTO-CONSUMO** a realizar en el inmueble sito en **CALLE** [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del ingeniero técnico **Ingeniero Técnico Eléctrico Benjamín Vera Viñals**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 08/03/2021 y número de Registro de Entrada 202100964.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6a319-d9d0-4437-90e0-4de1e15945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 09/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por los *Servicios Técnicos Municipales* con fecha 11/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **MEMORIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTO-CONSUMO** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el técnico que firma Benjamín Vera Viñals la redacción del proyecto con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-aee6519-d9d0-437-9009-4de161596505 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6a319-d0a0-4437-900b-4d6fe15d65d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.12.1: Expediente 0069/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0069/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita con Número de Visado TL/003256/2021 y de fecha 08/03/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 12/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101068.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 16/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4ae6a519-d8d0-4437-90e0-4de1c1565d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA** a realizar en el inmueble sito en **CALLE INFANTE, NÚM. 12** con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

“Conforme a la Orden 2726/2009 de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, según el artículo 9:

- De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.d) y 6.2 del Real Decreto 105/2008, el productor de los residuos de construcción y demolición deberá constituir, ante el Ayuntamiento correspondiente, una fianza o garantía financiera equivalente que garantice la correcta gestión de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras..*
- En estas obras la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente será proporcional a la cantidad estimada de cada tipo de residuos de construcción y demolición a producir y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:*
 - Residuos de construcción y demolición de nivel II: 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.*
 - Residuos de construcción y demolición de nivel I: 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.*

Por tanto, conforme al estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae6a519-d8a0-437-90e9-4de1e1565d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Nivel II 119,99 m3: fianza mínima 150 €”.
- “De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento se encuentra en proceso de aprobación de la Revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. En el caso de este edificio no por tener ficha propia en dicha revisión, si no por englobarse su suelo dentro del Casco Antiguo y tener futura consideración como yacimiento arqueológico, de acuerdo con indicado en el artículo 30 de dicha Ley para poder obtenerse licencia de Obra Mayor de la edificación que se vaya a realizar posteriormente, deberá solicitarse previamente “hoja informativa” a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para determinar la necesidad de intervención arqueológica y sus características. Deberá adjuntarse dicha documentación a la solicitud de licencia y en caso de determinarse la necesidad de estudio arqueológico deberá presentarse igualmente adjunto a la solicitud”.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee5319-d0d0-437-90e0-4de1556505 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.13.1: Expediente 0073/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0073/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto Gonzalo Riveiro Pita con Visado Número TL/003622/2021 de fecha 15/03/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 16/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101108.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d9d0-4437-9009-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanoverificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por los *Servicios Técnicos Municipales* con fecha 16/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA** a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 01 – Casco Antiguo, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee5319-d0d0-437-90e0-4de155655 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3c242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee5319-d9d0-4337-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanoverificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.14.1: Expediente 0083/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0083/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE PISCINA DE POLIÉSTER EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Ingeniero Técnico Industrial Roberto Garrido Díez con Visado Número 210481-D1 de fecha 18/03/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101188.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 24/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-aee6a519-d0a0-4437-9009-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED] actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE PISCINA DE POLIÉSTER EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aen6319-d0a0-437-90e0-4de1e1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.15.1: Expediente 0086/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0086/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA PISCINA PRIVADA 5,00 X 3,00 M** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Ing. Tec. Ind. Javier Sardina Pindado con Visado Número 2021196/01 de fecha 16/03/2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-eae6519-d8d0-437-90e0-4de1565d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 22/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101207.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 24/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA PISCINA PRIVADA 5,00 X 3,00 M** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee6a319-d8d0-4437-90e0-4de6c15945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Según lo indicado en memoria y documento de visado, el Ingeniero Técnico Industrial Javier Sardina Pindado será responsable de la redacción y dirección de las obra.

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 5º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4aee5319-d9d0-4437-90e0-4de1e1565d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.16.1: Expediente 0088/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0088/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto Técnico Ignacio Castro Rosa con Visado Número 202102795 de fecha 16/03/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 23/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101213.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 24/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-aee6a519-d8d0-4437-90e0-4de1e1565d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a [REDACTED] actuando en nombre propio, consistente en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Asumirá según lo indicado en la documentación visada la redacción del proyecto y dirección de obra el Arquitecto Técnico Ignacio Castro Rosa.
- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 5º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Según lo indicado en planos, aún rebasando las alturas mencionadas, los retranqueos quedan holgados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-aee519-d8a0-437-90e0-4de1e1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6a319-d9d0-4437-9009-4d6fe15d65d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.17.1: Expediente 0089/27/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0089/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE PISCINA DE POLIÉSTER EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Ing. Tec. Ind. Roberto Garrido Díez con Visado Número 210480-D1 de fecha 18/03/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 23/03/2021 y número de Registro de Entrada 202101219.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 24/03/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc32d2f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d0a0-4437-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar a por [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **PROYECTO DE PISCINA DE POLIÉSTER EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 5º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente quedan cumplidos los parámetros según los planos.
- Según la documentación visada, asume el ingeniero técnico industrial, al redacción y dirección de obra de la piscina

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d8d0-4437-900b-4de1615945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4Aae6519-d8d0-437-90e0-4de61595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0339/8/2021. Reconocimiento de obligaciones por el importe de 6.168,66 euros

“Vista la liquidación emitida por la Mancomunidad del Sur, por un importe superior a los 3.000 euros y debidamente conformada por el concejal responsable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: aprobar el reconocimiento de obligación contenida en la liquidación correspondiente al mes de enero de 2021, por un importe de 6.168,66 “

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 0351/8/2021. Reconocimiento de obligaciones por el importe de 54.633,27 euros

“Vistas las facturas comprensivas de la relación contable 726, debidamente conformadas por los concejales responsables de las áreas de actuación del Ayuntamiento y leídos sendos informes de fiscalización emitidos por la intervención municipal, con las observaciones en él manifestadas”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable 726, por un importe total de 54.633,57 euros.

Fecha Relación:

17/03/2021 Fecha factura
Relación: 726

N Rel.Contable

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-eae6519-d0a0-437-90e0-4de1e1596505 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

N	Tercero	N Operación Aplicación Importe Fact.	N Expediente N RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos
Descripción		N de Operación previa Factura				
Endosatario Habilitado		N.Pag Just.				
1	A84408954	28/02/2021				
FRA MOV-/202102046 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2021:SUMINISTRO DE TUBO DOBLE CAPA SUBTERRANEO EN LA C/		.150 .21000	Administración General de Vivienda y	7.512,70		7.512,70
		MOV-/202102046				
2	B28886547	28/02/2021				
FRA 2021/43 TRABAJOS REALIZADOS CON PALA CARGADORA, M2 DE PANOTS PLANCOS Y ROJOS PARA OBRA C/SANTANDER		.1532 .21000	Pavimentación de vías	3.223,74		3.223,74
		2021/43				
3	B82575929	02/03/2021				
FRA EMIT-/36 HORMIGÓN H175P20, H200P20, M-9,5 PARA OBRA C/SANTANDER		.1532 .21000	Pavimentación de vías	4.368,10		4.368,10
		Emit-/36				
4	B83208421	28/02/2021				
FRA 2/77 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE FEBRERO 2021		.231 .22110	Acción social. Productos de limpieza y aseo	938,95		
		.320 .22700				
		Administración general de educación.				
		.3321 .22700		7.042,12		
		Bibliotecas y Archivos. Limpieza y Aseo				
		.3341 .22799		938,95		
		Horario Escolar Ampliado (Material,				
				469,48		9.389,50
		2/77				
5	B80602931	26/02/2021 1755	2/2021000000562			

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae0a519-d0a0-4437-9009-4de159455 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

FRA 2021/01/000035 GASÓLEO B PARA COLEGIO PÚBLICO	.312 .22103	2021000449				
	Hospitales, servicios asistenciales y centros		3.894,00			3.894,00
	2021/01/000035					
6 B50583004	27/01/2021					
FRA- 2021/55 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENVASES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL PRADO MES DE ENERO 2021	.1621 .22797	Recogida de residuos. Recogida de Residuos				
	2021/55		10.755,62			10.755,62
			39.143,66	0,00	0,00	39.143,66
7 B85337996	28/02/2021					
FRA I621/2 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" MES DE FEBRERO 2021	.321 .22799	Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga.	15.489,91			15.489,91
	I621/2					
	Suma total.....		54.633,57	0,00	0,00	54.633,57

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0197/5/2021. Oferta de empleo publico 2021.

“Por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general Municipal para el año 2021, junto con la Plantilla de Personal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamación alguna, con consta en la publicación del mismo en el BOLETIN DE LA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4e32f0

0007/J6L/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF-A-ae6a519-d0a0-437-90e0-4de615d655 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanoverificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Núm. 59 de 11 de marzo de 2021.

Así mismo en sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2020 se acordó la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID Num.03 de fecha 5 de enero de 2021.

Considerando que los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en relación con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid); prevén la obligatoriedad de que las Corporaciones Locales aprueben y publiquen anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que conforman la oferta de empleo público para 2021.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aen6319-d8d0-437-90e0-4de1e1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de competencia en materia de aprobación de la Oferta de empleo Público dispuesta por decreto nº 357/2019 de 25 de junio de 2019, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2021 con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº RPT	GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA/PROCESO
1-AG-1-01	A	A1	FUNCIONARIO	1	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	Concurso Oposición
1-AG-2-03	C	C2	FUNCIONARIO	6	ADMINISTRATIVO	Concurso Oposición
1-AG-2-04						Promoción interna
1-AG-2-11						
1-AG-3-02						
1-AG-3-05						
1-AG-4-03						
1-SG-1-01	A	A2	FUNCIONARIO	1	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	Concurso Oposición

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aen519-d0p-437-90e9-4de6c1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1-SG-1-14	C	C1	FUNCIONARIO	2	POLICIA LOCAL	Concurso Oposición
1-SG-1-15						

PERSONAL LABORAL

Nº RPT	CATEGORÍA	TITULACIÓN BÁSICA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
2-SCI-2-09	3	Título profesional de música o Danza o antiguo Grado Medio o equivalente	1	COORDINADOR DE DANZA	Concurso Oposición Promoción interna
2-SCI-2-02	2	Título profesional de Música o antiguo Grado Medio o equivalente.	6	PROFESOR MÚSICA	Concurso Oposición
2-SCI-2-03					
2-SCI-2-04					
2-SCI-2-05					
2-SCI-2-06					
2-SCI-2-07					
2-SCI-2-12	3	Título Bachiller, FPII Técnico o equivalente	1	PROFESOR DANZA URBANA	Concurso-oposición

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae0519-d0d0-4337-9009-4de6c1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las aplicaciones presupuestarias concretas de las que se dota los citados puestos vacantes son:

DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA
1 TECNICO ADMINIST. GENERAL	920.120.00 Retribuciones Básicas 920.121.00 Complemento destino 920.121.01 Complemento Específico 920.160.00 Seguridad Social
3 ADMINISTRATIVOS	920.120.00 Retribuciones Básicas 920.121.00 Complemento destino 920.121.01 complemento específico 920.160.00 Seguridad Social
3 ADMINISTRATIVOS	931.120.00 Retribuciones Básicas 931.121.00 Complemento destino 931.121.01 Complemento destino 931.160.00 Seguridad Social
1 SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL 2 POLICÍA LOCAL	132.120.04 Retribuciones Básicas 132.121.00 Complemento Destino 132.121.01 Complemento Específico 132.160.00 Seguridad Social
1 COORDINADOR DE DANZA 1 PROFESOR DE MÚSICA 1 PROFESOR DE DANZA URBANA	3342-130.00 Salario y complementos 3342.160.00 Seguridad Social

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá publicarse la oferta de empleo público finalmente aprobada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.”.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae0a519-d0a0-4437-90e0-4de615945d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.2.1: Expediente 0234/5/2021. Creación de bolsa de monitores de ocio y tiempo libre.

“Vista la urgente necesidad de este Ayuntamiento de cubrir puestos de MONITOR/ EDUCADOR DE ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE y agotada la bolsa que se aprobó por Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2019, se hace necesario conformar nueva bolsa de empleo para la contratación temporal de personal capacitado para realizar estas funciones, iniciando nuevo proceso de selección con las siguientes características:

Denominación	MONITOR / EDUCADOR DE ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE
Titulación exigible	Educación Secundaria Obligatoria y uno de los siguientes títulos: -Categoría 1: *Diplomado o grado Magisterio de Educación Infantil. *Ciclo Formativo de grado Superior en Educación Infantil -Categoría 2: *Monitor de Ocio y Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma correspondiente o que cuenten con su homologación legal oportuna -Categoría 3: *Ciclo formativo de Grado Medio de Educación Infantil
Sistema selectivo	Concurso

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f841d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae0519-d8d0-437-900-4de1e1595d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vistas las bases de las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de empleo de MONITOR/ EDUCADOR DE ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE del Ayuntamiento de Villa del Prado

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/530 por la que se delegan competencias de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de monitor /educador de actividades en el ocio y tiempo libre.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el Área de Corporación. Contratación de Personal (<http://transparencia.villadelprado.org/index.php/personal-municipal/contratacion-de-personal>) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento y a efectos de cómputo del plazo fin de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado y en el Tablón de Anuncios.”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)

ALCALDE-PRESIDENTE

01/06/2021 07:46:37

55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)

SECRETARIO

01/06/2021 07:37:13

e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

0007/JGL/2021
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NF4-aee6a319-d9d0-4337-90e0-4de1e1595d55 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
01/06/2021 07:46:37
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
01/06/2021 07:37:13
e70b455ceee661645a82dc406020323fb4ef32f0

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0007/JGL/2021
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: INF-A-ae6a519-d9d0-4437-90e0-4de6c15965d5 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>